100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.010 - 168/16 **PARANA, jueves 8 de setiembre de 2016** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 832 MDS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 311/15 MDS su modificatorio N° 434/15 MDS y el Decreto Nº 623/15 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los primeros dos textos legales se dispuso la designación en forma interina de la Presidenta del Consejo Provincial del Niño el Adolescente y la Familia a la Sra. Mercedes Gabriela Solanas, ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia;

Que mediante el Decreto N° 623/15 MDS se designó en forma interina como vicepresidente del mencionado organismo a la Sra. Liliana Mara Franchessi ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia;

Que habiendo finalizado las razones que dieron origen a dichas designaciones resulta pertinente dejar sin efecto las mismas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto los Decretos N° 311/15 MDS su modificatorio N° 434/15 MDS y el Decreto N° 623/15 MDS, a partir de la fecha del presente texto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 843 MDS

Paraná, 19 de abril de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de marzo de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/134, 135/170 y 203 a 257, de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SI.DE.CRE.E.R, por un monto total de $ 15.740.512,60 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares $ 11.461.601,94.- detalle de fs. 2 a 70;

Comedores Infantiles $ 2.362.689,51.- detalle de fs. 71 a 134;

Hogares de Ancianos $ 262.840,00.- detalle de fs. 135 a 170;

Copa de Leche Provincia $ 1.653.381,00.- detalle de fs. 203 a 257.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 47.340,00, o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 3.5.01.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27° Inc. c) Ap. b) punto 1 de la Ley 5140 y sus modif. Decreto N° 795/96 MEOSP, y Dctos. N° 5391/03 MAS y N° 3937/15 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 15.740.512,60, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 844 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por los Sres. José Gualberto Matsuyama, Yamila Elisa Gabriela Ramírez, Vanesa Rita Yolanda Salas, Cristina Gabriela Scandolo y Oscar Eduardo Sigura, por derecho propio y patrocinio letrado, contra la Resolución N° 0786/12 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el texto recurrido se les deniega a los recurrentes el reclamo del pago de adicional especial otorgado por Decreto N° 5640/03 GOB y Resolución Nº 752/10 CO.P.N.A.F;

Que habiendo sido interpuesto en legal tiem-

po y forma el presente procede avocarse a su tratamiento;

Que los recurrentes peticionaron que se les abonara el adicional especial que se les venía liquidando ininterrumpidamente desde los haberes de octubre de 2010 bajo el código 08, instituido por Decreto Nº 5640/03 GOB y Resolución Nº 0752/10 COPNAF y manifiestan en el recurso que se les dejó de liquidar arbitrariamente y sin aviso con los haberes de octubre de 2011;

Que dicho reclamo fue desestimado por Resolución Nº 0786/12 COPNAF con fundamento en que, el adicional reclamado fue instituído por Decreto Nº 5640/03 GOB, para los empleados que prestan servicios en la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (entre otros organismos) y por Resolución Nº 0752/10 COPNAF, se dispuso que el área donde prestaban servicios los apelantes dependiera de la Dirección de Administración del organismo, razón por la cual lo percibían, pero luego por Resolución Nº 0192/11 COPNAF se modificó nuevamente la estructura orgánica del organismo, disponiéndose que dichos agentes pasen a depender de la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que al respecto vale decir que en numerosas oportunidades se expuso claramente el criterio según el cual existen dos clases de adicionales: los de creación legal y los particulares, cuya principal característica es que son discrecionales del Poder Ejecutivo y que éste no sólo puede crearlos sino modificarlos y hasta suprimirlos -Art. 4° in fine, Ley N° 5977;

Que como en el caso que nos ocupa, el adicional pretendido es de creación discrecional del Poder Ejecutivo y éste bien puede valorar que existen razones de servicio que justifiquen su otorgamiento en determinado período y para ciertos organismos y/o áreas y no para otros; es menester señalar que en mérito del Decreto N° 5640/03 GOB, el adicional especial que reclaman los apelantes sólo fue instituido para el personal de planta permanente de las Direcciones de Administración de la Gobernación, Ministerios, Secretaría de Estado, Consejo Provincial del Menor (hoy COPNAF), Fiscalía de Estado y para el personal de la planta permanente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del CGE;

Que al modificarse la estructura orgánica del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, mediante Resolución Nº 192/11 COPNAF, los recurrentes pasaron a depender directamente de la Coordinación de Políticas Integrales de la Niñez y ya no de la Dirección de Administración, consecuentemente, no existe causa que justifique la percepción del adicional y en caso de abonarse el mismo queda configurado con meridiana claridad un pago in causado;

Que teniendo en consideración que la jurisprudencia citada en aquellos dictámenes ("Minchiotti, Juan Gino y Otros c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa") no ha variado sino, por el contrario, ha sido ratificada en numerosas y recientes sentencias del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (vgr.: "Zufiaure Silvia Alicia c/ Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Otro s/ Acción de Amparo", "Bearzi Silvia y Otros c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa"), no sólo no existe razón alguna para el cambio de criterio que se viene sosteniendo;

Que por otro todo no puede dejarse de advertir que la potestad discrecional para establecer, modificar y/o suprimir adicionales particulares es exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, conforme expresa manda legal del Art. 4°, in fine, del Decreto-Ley Nº 5977, ratificado por Ley N° 7504 y no de otro funcionario de la Administración Pública;

Que en función de ello, el entonces Presidente del COPNAF, se excedió en sus atribuciones al dictar la Resolución N° 752/10 pues, si bien tenía competencia para modificar la estructura orgánica de dicho organismo por imperio de la Ley Nº 9861, carecía de potestad para crear o extender -por vía indirecta-, los efectos de un adicional particular;

Que en efecto con la modificación de la estructura orgánica dispuesta por Resolución N° 752/10, al hacer depender el Departamento Sistema Provincial de Información para la Niñez, Adolescencia y Familia directamente de la Dirección de Administración, el entonces Sr. Presidente del COPNAF, estaba instituyendo indirectamente un adicional particular para agentes no previstos por el Decreto N° 5640/03 GOB y a quienes, de no haberse operado dicha modificación orgánica, no les hubiera correspondido percibir dicha bonificación especial;

Que de esta forma exorbitó su esfera de competencia o atribuciones al ampliar el ámbito de aplicación del Decreto N° 5640/03 GOB, extendiendo los efectos de una bonificación a un grupo de agentes distinto del previsto en dicho reglamento;

Que en ese punto es dable recalcar que tampoco pueden esgrimir los recurrentes un derecho adquirido, que nació al amparo de una situación o decisión irregular (cfr. "Carnero");

Que también es válido destacar que las Direcciones de Administración de los distintos organismos prestan funciones específicas y comunes, desempeñan tareas técnico-profesionales relacionados con la administración de los recursos financieros del Estado Provincial, lo que demanda una alta responsabilidad y contracción al trabajo, razones de servicio que fueron consideradas por el Poder Ejecutivo Provincial al instituir dicho adicional (cfr.: considerandos penúltimo y último del Decreto Nº 5640/03 GOB);

Que de la documental anexada se desprende que las tareas desempeñadas por los recurrentes no se condicen con las funciones propias de una Dirección de Administración o un Servicio Contable (administrar los recursos económicos) por el contrario, refieren a informes estadísticos vinculados fundamentalmente con los nuevos ingresos mensuales de trámites en el COPNAF, su comparación con años anteriores, cargas de datos filiatorios y movimientos, registros institucionales, etc., es decir, dichas tareas distan profundamente de las que verdaderamente justificaron el otorgamiento del adicional hoy pretendido por los apelantes;

Que respecto de los agravios esgrimidos por los recurrentes es dable mencionar que en relación a la invocación según la cuál sería "falaz que la baja del código 08 (Adicional Dcto. N° 5640/03 GOB) y su reemplazo por el código 178 (Dcto. N° 747/11 MEHF), no les ha causado perjuicio alguno ya que el primero es de carácter remunerativo y éste último es no remunerativo", la misma debe ser desestimada, surgiendo asimismo del informe emitido por el Jefe de Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos del COPNAF, que no emerge perjuicio para los impugnantes toda vez que la diferencia mensual entre lo percibido por el código 08 y el código 178, es ínfima en cada caso;

Que finalmente en cuanto a la afirmación que realizan lo impugnantes referida a que el Decreto N° 5640/03 GOB y la Resolución N° 752/10 COPNAF produjeron el nacimiento de derechos subjetivos, transformándose en derechos adquiridos que ingresaron a sus respectivos patrimonios, tampoco les asiste razón, pues los adicionales poseen naturaleza precaria en cuanto a su vigencia, lo cuál "...impide su incorporación al patrimonio del beneficiario, con carácter definitivo, desde que su derecho a percibirlo nace del acto administrativo discrecional de creación y se mantiene en tanto se preserven las condiciones de su vigencia, entre las cuales cabe naturalmente computar que no se haya ejercido razonablemente la facultad de suprimirlo, habida cuenta que, de operarse válidamente este extremo, la garantía de propiedad del beneficiario no puede extenderse más allá del aseguramiento del derecho a percibirlo por el lapso en que conservó un efecto que, en este aspecto, puede trascender su propia, natural y originaria transitoriedad, convirtiendo en letra muerta la misma norma legal potestativa que le sirvió de fuente al nacimiento del derecho, cambiando la naturaleza con que originariamente fue concebido" (cfr. voto del Dr. Carubia en autos "Darrichon, Graciela Beatriz c/ Poder Ejecutivo Provincial s/ Acción de Amparo (y sus Acumuladas: Martínez, Bonatto, Marani)", sentencia del 21.3.96, SCPAO1 157, en JUBA, Base de Datos SCNEPA);

Que la Asesoría Legal del COPNAF y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social en sus respectivas intervenciones, han propiciado el rechazo recurso de apelación jerárquica incoado;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado intervención dictaminando en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los Sres. José Gualberto Matsuyama, MI N° 13.182.780, Yamila Elisa Gabriela Ramírez, MI N° 25.032.861, Vanesa Rita Yolanda Salas, MI N° 29.988.333, Cristina Gabriela Scandolo, MI N° 25.033.800 y Oscar Eduardo Sigura, MI N° 17.044.985, por derecho propio y patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en calle Uruguay Nº 56, contra la Resolución N° 0786/12 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, conforme lo expresado en el presente texto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido pasen al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 845 MDS

Paraná, 19 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto entre la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Lic. María Lauro Stratta MI N° 25.014.714 y la Lic. Ana Clara Solari MI N° 29.447.413, domiciliada en calle Irigoyen N° 163, de esta ciudad para el desempeño de tareas inherentes a su profesión de psicólogo en el Equipo Interdisciplinario de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3688/08 GOB, Decreto N° 4433/10 MEHF y Decreto N° 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado.

— — —

DECRETO Nº 887 MDS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y con el fin de llevar adelante las tareas y funciones propios de cada

uno de los Ministerio, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de expresado la Sra. Ministro de Desarrollo Social propone para el desempeño del cargo de Directora de Políticos Promocionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a la Sra. Liliana Mara Franchessi, MI N° 23.187.461, quien reúne los requisitos necesarios para el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora de Políticos Promocionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social a la Sra. Liliana Mara Franchessi, MI N° 23.187.461, domiciliada en Zona Rural s/n° de Crucesitas Séptima - Dpto. Nogoyá, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 895 MDS

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripción, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, por parte del Sr. Femando Oscar Marchi, Legajo N° 101.022, MI N° 11.200.796, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre diciembre de 2011 a junio de 2013.

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripción, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por parte del Sr. Femando Oscar Marchi, Legajo N° 101.022, MI Nº 11.200.796, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre 1° de julio de 2013 al 19 de octubre de 2014.

Concediendo licencia gremial al Sr. Femando Oscar Marchi, Legajo N° 101.022, MI Nº 11.200.796, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber sido electo en el cargo de Prosecretario del Interior del S.E.D.A.P.E.R., por el período comprendido entre 20.10.14 y el 20.10.18, y de conformidad a lo actuado.

La Dirección de Comedores pondrá en conocimiento del agente y del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, sobre las nuevas disposiciones vigentes en materia de adscripción y respecto de la opción que deberá efectuar entre ésta y la licencia gremial tramitada y concedida.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1777

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

La presentación canalizada a través del Expte. Nº 21365/16-1471-216, por la cual se requiere una actualización de las actuales tarifas de taxis que operan en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la actual tarifa de taxis consiste en $ 20 la bajada de bandera y $ 1 la ficha cada 100 mts;

Que, la recomposición solicitada pretende llevar dicha tarifa a un valor de $ 23 para la Bajada de bandera y $ 1,30 la ficha cada 100mts. Lo que representa un incremento promedio del 25% aproximadamente;

Que, habiéndose realizado los seguimientos de precios de distintos rubros como ser repuestos y combustibles, especialmente el GNC que es el utilizado en la mayoría de los móviles, se ha visto incrementado en un 50% aproximadamente;

Que también se recabo información de tarifas vigentes en distintas ciudades del país, tales como Rosario $ 22 y 25 (diurna y nocturna más $ 4 adicional por radio llamado bajada de bandera y $ 1,30 cada 100 mts., Buenos Aires $ 20 bajada de bandera y $ 2 cada 200 mts., adicional nocturno 20% de la tarifa; existiendo pedido de aumentos de tarifas en la mayoría de las localidades por lo cual los valores que se requieren estarían dentro de los parámetros establecidos en las diferentes ciudades del país;

Que, la Ordenanza regulatoria de este subsistema - 7384, dispone en su art. 33º que se debe aplicar en este servicio las tarifas que fija el Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales deben cubrir los gastos de explotación y un interés adecuado del capital invertido;

Que, dentro de los parámetros establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, se han realizado reuniones con las estructuras donde se nuclean los prestatarios de este servicio, quienes consensuan que la tarifa pautada cubre con los costos de explotación y resguarda el capital invertido necesario para la actualización de los móviles;

Que, también debe tenerse en cuenta y atenderse las necesidades de los usuarios, puede considerarse viable otorgar valores tarifarios adecuados a las circunstancias actuales;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Establecese a partir de las 00,00 hs., del día 01.09.2016, la siguiente escala tarifaria para el servicio de taxi de la ciudad de Paraná:

Bajada de Bandera - $ 23,00.
Ficha cada 100 mts. - $ 1,30.
Por cada minuto de espera - $ 1,30.
Bultos que excedan los 0,60 cms. - $ 1,30.

Art. 2º - Otorgase un plazo perentorio de 30 (treinta) días a partir del (Fecha de inicio de la nueva tarifa), para que los permisionarios ajusten los nuevos valores fijados en los relojes taxímetros, facultándose a la Dirección de Transporte Urbano para la verificación y control del correcto funcionamiento - Art. 23° - Ord. 7384.

Art. 3º - Instrúyase a la Dirección de Transporte Urbano pare que efectúe un detallado informe del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente normativa.

Art. 4º - La presente normativa será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Rubén E. Amaya
Secretario Servicios Públicos

F. 500-00001048 (OP 15975) 1 v./8.9.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pérez Cristina Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA ALICIA PEREZ, M.I.: 10.824.534, vecina que fuera del Departamento Paraná,fallecida en Paraná, en fecha 9 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008325 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Traverso Tulia Esther S/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 16960, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TULIA ESTHER TRAVERSO, MI 5.369.507, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Victoria, en fecha 20 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008327 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rau Walter Adrian S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER ADRIAN RAU, MI 22.964.432, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008345 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elvira Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA EUGENIA LELL, MI 2.066.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008372 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scharovsky Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA SCHAROVSKY, MI 5.357.897, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008378 3 v./9.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lopez Nieves Carlos y Castro Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19051, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NIEVES CARLOS LOPEZ, MI N° 5.904.913 y ANA MARIA CASTRO, MI N° 1.498.314, fallecidos en Paraná, en fechas 28/08/2013 y 26/07/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008383 3 v./9.9.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Jacinto Agustín; Pérez Claudio Germán s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTO AGUSTÍN PEREZ, DNI N° M6.079.368, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/06/2015 y de CLAUDIO GERMAN PEREZ, DNI N° 25.325.237, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008397 3 v./9.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Zanetti Aldo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13230-16, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALDO MIGUEL ZANETTI, DNI Nº 17.453.031, ocurrido en fecha 06 de enero de 2016 en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fue de Villa Elisa, Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008354 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría suplente, en estos autos caratulados "Blanc Carlos Alcides s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 13246-16", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don BLAN CARLOS ALCIDES, DNI N° 5.811.795, casado con doña Eggs Catalina, nacido en fecha 25/03/1939, y fallecido el día 25 de mayo de 2015 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en calle Urquiza N° 2624, en la ciudad de San José, vecino que fuera del Dpto. Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008359 3 v./8.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Kuttel Nilda Esther; Favre Hector Elías - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.918, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por KUTTEL NILDA ESTHER, DNI N° 2.341.979, vecina que fuera del Dpto. Colón, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Elías Favre, fallecida en fecha 02 de febrero de 2012 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos y HECTOR ELIAS FAVRE, DNI N° 5.787.191, vecino que fuera del Dpto. Colón, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Nilda Esther Kuttel, fallecido el día 18 de junio de 2016 en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008389 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Mathey Doret Ida Bernardina - Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 12919, año 2016 se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por IDA BERNARDINA MATHEY DORET, vecina que fuera del Dpto. Colón, DNI N° 5.061.524, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Alberto Gregorio Oliver, fallecida a la edad de 89 años el día 7 de noviembre de 2.013, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Estrada N° 1.717 de esa ciudad.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008390 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Caire Alicia Marcela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13401-16, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA MARCELA CAIRE, DNI N° 5.059.808, argentina, viuda, vecina que fuera de La Clarita, Departamento Colón, nacida el 16 de enero del año 1923 y fallecida el día 26 de marzo de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho".

Colón, 29 de agosto de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008391 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Allois Elida Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10607-148-11, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELIDA ADELINA ALLOIS, DNI N° 5.051.421, viuda, vecina de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón, fallecida el día 30 de mayo de 2.011 en la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 27 de julio de 2016. Atento lo manifestado, líbrese nuevo oficio a la Dirección del Notariado, conforme se ordenara a fojas 14 y vta., y ante la vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Adelina Allois, LC Nº 5.051.421, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 24 de agosto de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008392 3 v./9.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente) Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados "Amarillo, Melchor y Liesigang, Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5898), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dn. MELCHOR AMARILLO, DNI N° 5.773.777, ocurrido en Concordia el 14 de julio de 2012, y por el fallecimiento de Dña. ELENA LIESIGANG, DNI N° 2.576.434, ocurrido en Concordia el 13 de abril de 2016, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Melchor Amarillo, DNI N° 5.773.777 y Elena Liesigang, DNI N° 2.576.434, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-.. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008347 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Gimena Bordoli(Suplente), cita en los autos caratulados "Berthet de Marty, Hilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11774, por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HILDA INES BERTHET DE MARTY, DNI N° 5.211.817, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 14/06/2013, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 16 de agosto de 2016.Visto lo peticionado:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, cuando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se cunsideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC. Ley 26.994... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008348 3 v./8.9.16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos caratulados "Martínez, María Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (N° 5861), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MARIA LEONOR MARTINEZ, DNI N° 13.198.624, ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 26 de mayo de 2.016, vecina que fueran de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de julio de 2016. Visto:...; Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Martínez, DNI N° 13.198.624, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce Juez, suplente".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008350 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de las Dras. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos caratulados "Tito, Carlos Antonio s/ Sucesorio" (Expte. N° 7827), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ANTONIO TITO, DNI N° 5.834.503, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 03 de agosto de 2016 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Tener por presentado a los Dres. Juan Cruz; Juan José y Juan Martín Pessolani, en nombre y representación de Paola María Tito, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Antonio Tito, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en le Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008355 3 v./8.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ZULMA NELLY ECHEVARRIA, DNI 2.022.312, fallecida en esta ciudad el día 12 de marzo de 2012, vecina que fuera de esta ciudad, y a Miguel Ramón Echevarria, nacido el 9 de abril de 1933, en la ciudad de Concordia, inscripto bajo acta N° 383, folio N° 192, del año 1933 en el registro local y/o sus herederos, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Las resoluciones que ordenan el presente, se dictaron en autos caratulados, Echevarria, Zulma Nelly s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 6581, que en su parte pertinente disponen: "Concordia, 25 de julio de 2016.. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 9 de agosto de 2016... 4- y Mandar incluir en los edictos a librarse cfr. fs. 56, pto. 3. citando a Miguel Ramón Echavarria y/o sus herederos para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 12 de agosto de 2016. 2. Librar nuevo edicto, a los mismos fines y efectos que el anterior, incluyendo la resolución interesada. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008360 3 v./8.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferraco Rosa Segunda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12498/12-8-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SEGUNDA FERRACO, MI N° 3.930.045, vecina que fuera de la ciudad Diamante, Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad en fecha 06 de marzo de 1989, a fin que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008370 3 v./8.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera María Ubaldina y Perez Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ALBERTO PEREZ, MI N° 5.860.552 y MARIA UBALDINA VERA, MI N° 2.364.439, vecinos que fueran de General Ramírez, Dpto. Diamante y Don Cristóbal 2°, respectivamente, fallecidos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de febrero de 2016 y 17 de junio de 2002 respectivamente, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008371 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Cuevas Alicia María s/ Sucesorio" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARÍA CUEVAS, MI N° 21.984.033, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 06 de agosto de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008374 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dibur Victorio Manuel y Alcara Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTORIO MANUEL DIBUR, MI N° 2.076.710, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 26 de noviembre de 1995 y de DOMINGA ALCARA, MI N° 5.508.277, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 5 de febrero de 2000, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008375 3 v./9.9.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cardozo, Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12958/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR OSCAR CARDOZO, DNI N° 25.986,486, fallecido el día 08 de febrero de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 17 de mayo de 2016 – **Verónica Ramos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008349 3 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. Teresa Inés Ferreyra (Jueza), en autos caratulados "Perez Felix Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7281, Año 2015, cita por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. PEREZ LUIS FELIX, DNI 10.073.363 vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 20 de octubre de 2015. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Felix Luis Perez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Firmado: Dra. Teresa Inés Ferreyra, (Juez Civil y Comercial N° 2)".

Gualeguay, 22 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008342 3 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo de la Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giordano, Adolfo Edgar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10394), cita y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideresen con derecho a los bienes dejados por el causante Don ADOLFO EDGAR GIORDANO, MI N° 8.257.697, fallecido el 08 de abril de 2016 en Gualeguaychú, vecino con último domicilio en Pastor Britos, Dpto. Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008351 3 v./8.9.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho),Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Antonio, Koch María y Sittner Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6192, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad Urdinarrain, llamados ANTONIO SITTNER, MI 5.847.284, fallecido el día 01 de mayo de 1986 en Urdinarrain, MARIA KOCH, LC 2.359.004, fallecida el día 05 de mayo de 2006 en Gualeguaychú y LUIS ALBERTO SITTNER, DNI 18.443.913, fallecido el día 16 de noviembre de 2015 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008352 3 v./8.9.16

— — —

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villaverde Catriel Elias s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CATRIEL ELIAS VILLAVERDE, Documento Nacional Identidad 36.318.570, fallecido el día 28 de julio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008357 3 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la ciudad de Gualeguaychú N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS LUIS STABILITO, argentino, DNI 10.073.702, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 88, Dep. "1" de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de marzo de 2016, para que se presenten dentro del plazo de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces. Así se ha ordenado en los autos caratulados "Stabilito Carlos Luis s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 10.324, iniciado con fecha 30/03/2016, que tramitan por ante el Juzgado precitado.

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008361 3 v./8.9.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rey, Juan Marcelo y Rey, Benito Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 248/1997, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO REY Y BENITO FRANCISCO REY, vecinos que fueran de Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Paraná, Departamento del mismo nombre y Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/11/1986 y 15/12/1995, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de julio de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008339 3 v./8.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gallardo Carcamo Marta Violandina y Kasten, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE KASTEN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29/11/1995. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de agosto de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008405 3 v./9.9.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zalazar Andrea Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12901), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDREA ISABEL ZALAZAR, LC N° 0.444.719, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos,cuyo deceso se produjera en esta, en fecha 28 de enero de 2015.

Victoria, 25 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008328 3 v./8.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Petit, Secretaría N° 1 de quién suscribe en los autos caratulados "Dubied Avelino Domingo s/ Sucesorio ab instestato", Expte. 7584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DUBIED AVELINO DOMINGO, DNI 1906747, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 19 de agosto de 1990. Publíquese por tres días.

Secretaría, 25 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00008388 3 v./9.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Cairo Beatriz Ana María s/ Sucesorio ab intestato" N° 18424, cita y emplaza por el término de treimta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANA MARIA CAIRO, DNI N° 5.716.294, fallecida en Paraná, el día 06/05/2013, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00008409 1 v./8.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Cairo Pedro Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO CAIRO, DNI N° 13.182.034, fallecido en Paraná, el día 19/12/2013, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de septiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00008410 1 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonetti Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LEONETTI, DNI. N° 5.940.044, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/08/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008420 1 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dagrava Eduardo Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO DAGRAVA, M.I. 8.078.089, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 13 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008421 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Leonardo Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17735, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JUAN ALBERTO VARISCO, MI documento Nacional Identidad 05.935.311, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008426 3 v./12.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguer María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19124, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTELA AGUER, MI N° 3.244.273, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008429 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hundt Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO HUNDT, DNI. N° 5.895.939, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03/06/2003. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008430 1 v./8.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "N° 2" de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Doctora Flavia C. Orcellet (Interina), en estos autos caratulados: "Jacob Ilda Ana; Maffioly Eliseo Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12891/2(16), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ILDA ANA JACOB, "D.N.I. 5.034.056", cuyo fallecimiento ocurrió

en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia en fecha "29/01/2016" y de Don ELISEO FEDERICO MAFFIOLY, "D.N.I 5.777.089", cuyo fallecimiento ocurrió en Arroyo Barú, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha "02/06/2016", ambos de nacionalidad Argentina, vecinos que fueron de la localidad de Arroyo Barú, Distrito Cuarto, Departamento Colón de esta Provincia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008431 3 v./12.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados "Sena, Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO SENA, D.N.I. N° 5.828.782, argentino, de 67 años de edad, nacido en Colonia San José, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos el 31 de mayo de 1944, fallecido en fecha 06 de julio de 2011, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos. "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto y Considerando:...Resuelvo:1.-...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfredo Sena, D.N.I. N° 5.828.782, vecino que fue de la localidad de General Campos, Provincia de Entre Ríos. 3.-...4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-...6.-...7.-....8.-...9.-...10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008423 3 v./12.9.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra Estela B. Méndez Castell, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Córdoba, Diana - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9160), cita y emplaza durante el término de treinta dias corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DIANA CORDOBA de LEIBOVICH, MI N° 5.062.435, vecina de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 19 de febrero de 2015 en esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 6 de julio de 2016. 1-Por presentados los Dres. Juan José Pessolani, Juan Martín Pessolani y Juan Cruz Pessolani en el carácter invocado, a mérito de los poderes acompañados a autos, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2-... Fdo. Estela B. Méndez Castells – Jueza", "Concordia, 18 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1... 2 - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Diana Córdoba, L.C N° 5.062.435, fallecida en fecha 19/02/2015, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/8/2015 del CPCyC, 4...5...Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza.

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00008432 3 v./12.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, (Juez Suplente), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Secretario Suplente), en los autos caratulados: "Allini Gladys Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5888), cita y emplaza por tres veces durante el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de GLADYS ESTELA ALLINI, D.N.I. N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 06 de noviembre de 2012 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 08 de agosto de 2016. Visto: "Resuelvo:1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de GLADYS ESTELA ALLINI, D.N.I N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bines quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...A lo demás, oportunamente". Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 17 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00008433 3 v./12.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sartori Santo Marcial o Santos Marcial o Marcial y Clivio Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTO MARCIAL, SANTOS MARCIAL o MARCIAL SARTORI DNI N° 2.028.780 y ANGELA CLIVIO, DNI N° 5.378.552, vecinos que fueran de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoya, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Hernández y San Nicolás en fecha 01/09/1984 y 24/08/1995, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008419 3 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venencio Héctor Cristian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10551, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HECTOR CRISTIAN VENENCIO, DNI N° 23.710.451, vecino de nuestra ciudad fallecido el 10 de diciembre de 2015 para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008434 3 v./12.9.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Fernández Elba Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 266/16, iniciado el día 03 de agosto de 2016, apertura el día 04 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de FERNANDEZ ELBA GRACIELA, L.E. N° 13.316.079, nacida el día 23 de febrero 1959, fallecida el día 25 de abril de 2016, cuyo último domicilio lo fue en calle San Luis N° 170 de esta ciudad de Gualeguaychu. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00008435 1 v./8.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados : Plaza Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO EDUARDO PLAZA, DNI 5.865.110, nacido el 06 de junio de 1938, siendo su último domicilio en calle Borques N° 342, de ésta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en esta ciudad el 22 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008436 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos Expte. N° 10019, caratulados "Fernández, Teresa Resolución s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña TERESA RESOLUCIÓN FERNÁNDEZ, L.C. N° 2.354.777, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú domiciliada en Boulevard Pedro Jurado y calle 3 de Caballería, ciudad, fallecida el día 17 de diciembre de 2013 en esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008437 3 v./12.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Donisi Diego Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ROSARIO DONISI, vecino/a que fuera de Nogoyá, fallecido en esta ciudad, en fecha 17 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00008416 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Belluzzo Sergio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO MARIO BELLUZZO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 27/06/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008417 3 v./12.9.16

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR LEONIDAS BUIATTI, L.E. N° 5.847.556, vecino que fuera de la ciudad Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa localidad, el día 25 de octubre de 2015, para que se presenten en autos "Buiatti Delfor Leonidas s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8060, año 2016). Publíquese por un día.

R. del Tala, 31 de agosto de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008428 1 v./8.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO, con último domicilio conocido en calle Lebenshon y Padre Uva, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esa ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 12380.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 31 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicase en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley a Santiago Eduardo Ramón Cardoso, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido Lebenshon y Padre Uva, de Paraná de esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzábal, secretario suplente".

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **José M. Ibarzábal,** secretario supl.

13147 5 v./9.9.16

— — —

FEDERACION

a SANTIAGO ALEJANDRO SPADILLERO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a SPADILLERO SANTIAGO ALEJANDRO, de 19 años de edad, fecha de nacimiento 22 de julio de 1996, domiciliado en zona ejido, con DNI Nº 39.685.962, hijo de Alberto Marino y de Laura Bussatto, con último domicilio en zona ejido, Santa Catalina, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, de fecha 6 de octubre de 2016, a las 10 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Spadillero Santiago Alejandro s/ Desobediencia a la autoridad (y lesiones leves)", Nº 6778 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 29 de agosto de 2016. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal, en el presente legajo Nº 6778 IPP, atento al estado y constancias de autos, dispongo... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos al imputado Spadillero Santiago Alejandro, de 19 años de edad, fecha de nacimiento 22 de julio de 1996, domiciliado en zona ejido, con DNI Nº 39.685.962, hijo de Alberto Marino y de Laura Bussatto, con último domicilio en zona ejido, Santa Catalina, de la ciudad de Federación (ER); del que se ignora actual domicilio pero estaría viviendo en Pueblo Belgrano, ciudad de Gualeguaychú, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 6 de octubre de 2016, a las 10 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde atento al estado y constancias de autos.

Federación, 29 de agosto de 2016 – **Francisco R. Ledesma,** Agente Fiscal.

13146 5 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAY

a FERNANDO ANDRES PEREZ

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Piquet, Secretaría de la Dra. Daniela Vidal, sito en Rivadavia Nº 36, comunica la existencia de los autos caratulados "P.S.E. s/ Declaración de estado de abandono y guarda para futura adopción", Expte. Nº 4618, en los cuales se ha resuelto a solicitud de la Sra. Defensora de Pobres y Menores a fs. 64, citar al Sr. FERNANDO ANDRES PEREZ, DNI Nº 24.718.181, a audiencia inmediata, por intermedio de edictos, conforme lo previsto en el Art. 142 del CPCC, a los efectos de mantener una entrevista con el suscripto, dicha notificación se efectuará por Radio Gualeguay, por el término de dos (2) días, todo ello en la forma interesada.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 18 de agosto de 2016. ... Asimismo y atento estado, constancias de autos y lo solicitado a fs. 64 por la Sra. Defensora de Pobres y Menores, procédase a citar al Sr. Fernando Andrés Pérez, DNI Nº 24.718.181, por intermedio de edictos, conforme lo previsto en el Art. 142 del CPCC y a dichos fines señálase audiencia inmediata a los efectos de mantener una entrevista con el suscripto. Asimismo, dicha notificación se efectuará por Radio Gualeguay, todo ello en la forma interesada. Fdo. Gustavo Piquet, Juez".

Secretaría, 22 de agosto de 2016 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00008381 2 v./8.9.16

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Alberto S. Fiorenza
Matr. 578

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria, Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente Nº 433/13, comunica por dos veces que el martillero Alberto S. Fiorenza, matrícula 578, CUIT 20-12952084-2, rematará el día 22 de septiembre del 2016 a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil a las misma hora, en galerías de este Juzgado sito en calle Saenz Peña 94, planta baja de la ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, el 50% del bien rodado: Dominio ENM 473, Fabrica Sola y Brusa SA, Modelo 06819ABVMN-04, tipo acoplado BDS. Vol, chasis 8C9A0953A41003271, marca chasis Sola y Brusa.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los comprador/es en el acto del remate el total de la compra mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, todo en dinero en efectivo, y el impuesto a la subasta del 2,3% del precio total de la compra.

El bien se encuentra embargado en autos según mandamiento obrante en expediente y se entregará en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio, rentas, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados, Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta.

Por informes y revisación del inmueble dirigirse al domicilio del martillero calle Ituzaingó 1171, de Gualeguaychú, los días hábiles de 8,30 a 12 o de 16 a 20 hs. o consultas al los teléfonos 03446-424958./ Cel 15-639105. E-Mail fiorenzaremates@hotmail.com.ar - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00008394 2 v./8.8.16

— — —

VILLAGUAY

Por Jorge Sánchez
Matr. 875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos "Vanopstal Roberto c/ Ohaky SRL s/ Ejecución de honorarios laboral", Expte. 286, Año 2008 comunica que el martillero Jorge Sánchez, matrícula Nº 875, rematará en dinero efectivo, sin base, al contado y al mejor postor, en las galerías del Juzgado y en presencia del actuario el día 21 de septiembre de 2016 a la hora 11:00, el automotor marca Ford, modelo F-14000, Tipo ZZ - camión mediano, año 1994, dominio SRH 110, motor marca MWM Nº 22906145469, chasis marca Ford Nº 9BFXTNSM8RDB44980.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el cien por ciento (100%) del importe de su compra, y el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, Art. 12, Ley 9847, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábiles, se realizará el día siguiente a la misma hora.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.-

Se hace saber que sobre el rodado recaen embargos y deudas impagas del impuesto automotor. Que a los efectos de las visitas el mismo podrán revisarse de lunes a viernes de 16 hs. A 19 hs., y se deberá establecer comunicación con el martillero Sr. Jorge Sánchez, 03455-15624080 o en Santa Cruz 341 de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 19 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008384 2 v./8.8.16

USUCAPION

ANTERIOR

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos "González Juan Carlos s/ Usucapión", Expte. Nº 12447/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que según plano Nº 21.634, aprobado en fecha 27.5.1985, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia

General Alvear, Aldea Valle María, planta urbana, manzana Nº 36, solar "d", con domicilio parcelario distante a calle 013 Manuel Belgrano: 23.10 m., y distante a calle al Este: 29.80 m., teniendo una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (351,75 m2.), cuyos límites y linderos son:

NORTE: con Arnoldo Hofstetter, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo S 68º 49' E de 10,00 m.

ESTE: con Roque Eusebio Brehm, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo S 19º 10' O de 35,20 m.

SUR: con calle 022 Sarmiento, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo N 68º 44' O de 10,00 m.

Y OESTE: con Sebastián Schamne, mediante recta amojonada al rumbo N 19º 10' E de 35,20 m.

El inmueble tiene una superficie cubierta de 33,08 m2., siendo construcción permanente de una planta, teniendo la partida Nº 110.914, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329 y 669, Inc. 2º y 3º del CPCC).

Diamante, 10 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008367 2 v./8.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Buttazzoni Mabel Teresita s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ", Expte. N° 2425, se ha decretado con fecha 9 de agosto de 2016, el concurso preventivo de Mabel Teresita Buttazzoni, DNI 12.772.632, CUIT 27-12772632-4, argentina, domiciliada en calle Feliciano 443, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, presentación efectuada en fecha 7.6.2016, habiendo sido designado síndico el contador Daniel Edgardo Cabrera, con domicilio en Avenida Ramírez N° 3379, de Paraná, a quien o los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de setiembre de 2016, de lunes a jueves de 18 a 230 horas y viernes de 10 a 12 horas.

Se deja constancia que se han fijado los días 14.11.2016 y 29.12.2016, respectivamente, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F.C.S. 502-00008340 5 v./12.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, suplente, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 26/28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que con fecha 23.8.2016, se declaró la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops; DNI N° 18.569.771, CUIT N° 20-18569771-2, con domicilio real en la calle Padre Norberto Charadia N° 52, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cantallops, Diego Alejandro s/ Concurso preventivo", Expte. N° CQ-032, habiendo sido designada como síndico la Cdora. Nora Noemí Vargas, CUIT N° 27-14998303-7, matrícula N° 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiéndose fijado 28 de octubre de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3° y 32 LCQ).

Se deja constancia que las verificaciones de créditos se realizarán los días hábiles de 9 a 12 horas, y en la última semana del plazo de verificación de 9 a 12 horas y de 16 a 19 horas, en el domicilio de la calle Salta Nº 294, de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops, DNI Nº 18.569.881, CUIT Nº 20-18569771-2, con domicilio real en calle Padre Norberto Charadía Nº 52 y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 942, 1º piso, ambos de esta ciudad. 3) Encuadrar al presente como gran concurso (Arts. 288 y 289 LCQ)...

7) Fijar el día 28 de octubre de 2016, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3º y 32 de la LCQ).

8) Fijar el día 25 de noviembre de 2016, para que el síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ, y el día 13 de febrero de 2017 para el informe general previsto en el Art. 39 de la misma ley (Art. 14 Inc. 9º Ley 24.522)...

9) Señalar la audiencia informativa para el día 8 de agosto de 2017 a las 10 horas (Art. 14 Inc. 10º y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia de la proveyente del actuario, del síndico de la deudora y de los acreedores que deseen concurrir.

10) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario "El Heraldo". Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco (5) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ).

11) Asimismo, ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Corrientes y de Misiones, y también en el diario "El Litoral", de la ciudad de Corrientes (Prov. de Corrientes) y en el diario "Noticias de la Calle", de la ciudad de Posadas (Prov. de Misiones).

Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los veinte (20) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ)... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 29 de agosto de 2016 – **María Rosa Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008301 5 v./9.9.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grandolio Viviana María s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2424, en fecha 29.7.2016, se ha declarado la quiebra de VIVIANA MARIA GRANDOLIO, DNI 18.070.953, CUIL 27-18070953-9, argentina, casada, con domicilio real en Av. Estrada N° 4033, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Javier Alejandro Abdala, con domicilio en Avda. Echagüe N° 1009, de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 9.30 a 12.30 horas y los lunes y viernes de 19 a 21 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.10.2016 inclusive.

Se han fijado los días 5.12.2016 y 17.2.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00001035 5 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra del Sr. MARTIN FELIPE FISCHER, MI 26.076.272, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001030 5 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra en la persona jurídica F A & Z INVERAGRO SRL, con domicilio legal en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001031 5 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra de la Sra. MORA IRENE SUPARO, MI 26.248.004, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001032 5 v./9.9.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Defensa de Consumidores Entrerrianos – ADECEN c/ Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos s/ Sumarísimo", Expte. Nº 15287, fecha de inicio 23.5.2016), ha ordenado publicar edictos a fin de hacerles saber a todos los integrantes del grupo, afiliados del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos – IOSPER, a quienes se les trasladaron parte del costo del tratamiento para la obesidad y trastornos alimentarios, que se harían extensivos los efectos de la sentencia que recaiga y que podrán optar, en el plazo de cinco (5) días, por quedar fuera del pliego manifestando desinterés como comparecer en él.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: obtener la declaración de ilegitimidad y/o nulidad de los créditos asistenciales otorgados por el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a los usuarios y consumidores entrerrianos para la cobertura de tratamientos de obesidad y tratamientos por todo tipo de trastorno alimentario, desde el 1.1.2013, hasta la fecha.

También que se condene a la demandada Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a que brinde cobertura integral a los tratamientos de obesidad y por cualquier otro tipo de trastorno alimentario y que el IOSPER restituya a todos los usuarios y consumidores entrerrianos afectados la totalidad de las sumas de dinero percibidas indebidamente desde el año 1.1.2013 y hasta la fecha, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero, con más sus respectivos intereses moratorios.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita, artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

13159 3 v./9.9.16

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en calle Bartolomé Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Ulrich Néstor José s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. Nº CQ-026, hace saber por el plazo de dos (2) días, que se ha presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.

La resolución que así lo ordena dispone, en su parte pertinente, lo siguiente: "Concordia, 29 de julio de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Tener presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución de fondos. 2.- Regular honorarios del síndico Cdor. Sergio Daniel Argoitia, en la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos ($ 79.600) y del letrado apoderado de la petición de concurso preventivo, Dr. Raúl Horario Vergara, en la suma de pesos catorce mil ($ 14.000), conforme disponen los Arts. 265, inciso 4º y 267 de la LCQ, Arts. 3, 5, 12 ss y cc de la Ley 7046, aplicables supletoriamente por Art. 271 de la LCQ.

Las presentes regulaciones no incluyen IVA (Art. 218, 2º parte de la LCQ). 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días, dando a conocer la presentación referida en el punto 1 y las regulaciones de honorarios del punto 2, de la presente (Art. 218, 3º parte de la LCQ). 4.- Poner a observación de las partes intervinientes, el informe que se provee por el plazo de diez (10) días (Art. 218, 4º parte de la LCQ). Firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Secretaría, 25 de agosto de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria Nº 1.

F.C.S. 502-00008387 2 v./8.9.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 3603, caratulados "Franco Ricardo Ismael, Rodríguez Irma Beatriz, Franco Jaqueline s/ Amenazas (dcia. de Pereyra Adriana Soledad)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Ricardo Ismael Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA. I.- Declarar a RICARDO ISMAEL FRANCO, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas y coacciones calificadas en concurso real y condenarlo a la pena de tres años y ocho meses de prisión, comprensiva de la pena de tres años de prisión condicional establecida mediante sentencia de fecha 17.2.2016 por el Sr. Juez de Garantías N° 2, dictada en el legajo de OGA N° 2278, caratulado "Pereyra Adriana Soledad s/ Testimonios (testimonios remitidos por el Juzgado de Paz de San Benito – Denunciado Franco Ricardo Ismael)", cuya condicionalidad se revoca por la presente, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad (Arts. 149 bis, primer párrafo, última parte, 149 ter párrafo Inc. 1°, 45, 40, 41, 12 del CP y 391 del CPP). II.- ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de garantías N° 1".

El mencionado Ricardo Ismael Franco, es alias "Caco", Documento Nacional Identidad N° 31.908.443, nacionalidad argentino, de 30 años de edad, nacido en Paraná el 9.12.1985, argentino, soltero, albañil, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle Crespo y Rivadavia, de San Benito, hijo de José Claudio Franco y de Irma Beatriz Rodríguez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.7.2019 (veintidós de julio de dos mil diecinueve).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora oficina de Gestión de Audiencias.

13153 3 v./8.9.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 5957-11, caratulada "Rivero Juan Ramón, Bejarano Jonathan Andrés s/ Homicidio simple en calidad de coautores", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de febrero de 2015. SENTENCIA: I) ... II) Declarar a JONATHAN ANDRES BEJARANO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 79 y 45 del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Chemez, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Cecilia Spóssito, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es once de agosto de dos mil veinticinco (11.8.2025).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13158 3 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente 13-I correspondiente al Legajo Nº 102/15, caratulado "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", que tramita

por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueves días del mes de junio del año dos mil dieciséis... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes con las precisiones introducidas al oralizar el mismo, en la audiencia respectiva, en el marco de los legajos IPP N° 564/13 "Ayala Marcelo s/ Daños y amenazas" y sus acumuladas N° 351/14 "Ayala Marcelo David s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", N° 704/14 "Ayala Marcelo s/ Lesiones y amenazas", N° 374/15 "Zapata Nicolás Exequiel s/ Su denuncia daños y amenazas", N° 375/15 "Galiano Yamil Florencio s/ Su denuncia lesiones leves y amenazas", N° 391/15 "Figueroa Ramona Eugenia s/ Denuncia amenazas", N° 410/15 caratulado "Ayala Marcelo David s/ Amenazas calificadas", N° 414/15 caratulados "Liggerini Franco Miguel s/ SU denuncia", Arts. 391, 403, 479, 480, 481 y concs., del CPPER (texto según Ley N° 9754, modificado por Ley N° 10.317.

II) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado precedentemente homologado, que se referencia en los considerandos previos, que MARCELO DAVID AYALA, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de daño en concurso real, tres hechos (legajo N° 564/14), portación de arma de fuego de uso civil sin contar con la debida autorización legal (legajo N° 351/14), lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño (legajo 704/14), daño y amenazas (legajo N° 374/15), lesiones graves y amenazas (legajo N° 375/15), amenazas (legajo N° 391/15), amenazas calificadas por el uso de arma de fuego (legajo N° 410/15), lesiones leves (legajo N° 414/15), 45, 55, 89, 90, 149 bis, 183 y 189 bis Inc. 2 del CP, hechos cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y en consecuencia, condenarlo a la pena única de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 5, 40, 41, 58 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del PPER (ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

Pena composicional y única, por lo que se revoca la condena condicional de tres años de prisión, dictada por este Tribunal,en fecha 2.9.2015, e informada por el RNR conforme da cuenta el presente legajo, comprensiva de los hechos por los que resulta condenado en las presentes y también de aquella anterior que se revoca. Condena, ésta última que se arribara a resultas de la unificación de las penas impuestas de dos años de prisión a cumplir en forma condicional, en orden a los delitos de hurto en concurso real con lesiones leves, dos hechos, en concurso real con daño simple, tres hechos, en concurso material con robo, en concurso real con resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves, hurto simple, hurto simple en grado de tentativa y robo simple, Arts. 54, 55, 41,45, 162, 183, 164, 149 bis, 239 del Código Penal, a su vez unificada con la oportunamente impuesta por este Tribunal, en Expte. N° 4736 CO, en fecha 13.5.2014, de un año de prisión a cumplir en forma condicional, como autor del delito de lesiones leves reiteradas, dos hechos, en concurso real con hurto agravado por haber sido cometido con la participación de un menor de edad, un hecho, Arts. 26, 27, 27 bis y conc., 55, 41 quater, 89, 162 y 183 del CP, integrativa de la sentencia condicional, que se le dictara en fecha 12.9.13 a la pena de tres años de prisión condicional, por daño simple, pena que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", con asiento en la localidad de Victoria, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bértora.

II.- Imponer las costas en su totalidad al condenado, con oportuna reposición del sellado de ley, Arts. 584 sgts. y concs., del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

III.- Por renunciados los plazos recursivos.

IV.- Recaratular el legajo y su incidente de la siguiente forma: "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", tomándose razón en el registro respectivo.

V.- Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER; atento a lo manifestado por el MPF.

VI.- Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

VII.- Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 13 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. Dra. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 29 de agosto de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora oficina Judicial.

13157 3 v./9.9.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición- en la Causa Nº 5169 - 288, caratulada: "Borrajo, Gustavo Eduardo s/ Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de la Función Pública" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: 1) Hacer lugar al pedido de rehabilitación solicitado por GUSTAVO EDUARDO BORRAJO, dejando sin efecto la Inhabilitación Especial Perpetua para Desempeñar Cargos Públicos, impuesta por sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008; II) Declarar las costas de oficio; III) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.. - Fdo. Dres. Chemez – Giorgio – Garzon, Vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13160 3 v./12.9.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 6314 - 122 caratulada: Abasto Ramón Alfredo - Abasto Alexander Ariel s/ Homicidio Simple en Coautoria" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de ·Entre Ríos, a los 1 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: I-) Declarar Autor Material y Penalmente Responsable del delito de Homicidio Simple – Art. 79 del Codo Penal, al imputado RAMON ALFREDO ABASTO, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de pena única de doce años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la pena impuesta por la Cámara del Crimen de esta ciudad mediante sentencia dictada en fecha 27 de abril de 2015, con imposición de costas; II-) Practicar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas respectivas; III-) ... ; IV-) ... ; V-) ... ; VI-) ... ; VII-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes; VIII-) ... ; IX-) Protocolícese, Regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Giorgio - Chemez - Barbagelata -Vocales- Ante mí: Bilbao -secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de julio de dos mil veintisiete 7.7.2027.

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13161 3 v./12.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 21/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 836/16, convócase a Licitación Pública N° 21/16, para la adquisición de ripio arcilloso, destinado a la obra "Programa Habitat", de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos ($ 985.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 20 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos novecientos ochenta y cinco ($ 985).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de agosto de 2016 – **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno; **Walter N. Pirola,** secretario de Ingresos Públicos.

F. 500-00001038 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 22/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 837/16, convócase a Licitación Pública N° 22/16, para la adquisición de hormigón elaborado puesto en Viale, destinado a la obra "Programa Habitat", de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos sesenta y ocho mil ($ 768.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 21 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos sesenta y ocho ($ 768).

A los efectos de dar cumplimiento a las nor-

mas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de agosto de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario de Ingresos Públicos.

F. 500-00001039 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 23/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 840/16, convócase a Licitación Pública N° 23/16, para la adquisición de una niveladora de arrastre, destinado a trabajos públicos, de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos ciento diez mil ($ 110.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ciento diez ($ 110).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 1 de setiembre de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario municipal.

F. 500-00001040 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 24/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 845/16, convócase a Licitación Pública N° 24/16, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a maquinarias y vehículos municipales.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cinco ($ 305).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 1 de setiembre de 2016 – **Carlos A. Weiss,** presidente municipal; **Walter N. Pirola,** secretario municipal.

F. 500-00001041 3 v./8.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 76/2016
Segundo llamado

OBJETO: Contratación de 1 (uno) servicio integral de organización para el evento "Paraná para Vos" a realizarse del 17 al 21 de Septiembre de 2016.

APERTURA: 12 de Septiembre de 2016 a las 08:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001042 (O.P. 15974) 3 v./8.9.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 20/16

OBJETO: adquirir veinticinco (25) computadoras personales y estabilizadores de tensión.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.9.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001043 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22/16

OBJETO: adquisición de materiales para demarcación horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos doce mil seis con veinte centavos ($ 812.006,20).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001044 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23/16

OBJETO: adquisición de maquinarias para Sección Rectificaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa mil ($ 790.000).

FECHA DE APERTURA: 28/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001045 3 v./9.9.16

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24/16

OBJETO: adquisición de filtros para maquinas y movilidades varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 2.153.350).

FECHA DE APERTURA: 30/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001046 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).-

FECHA DE APERTURA: 03/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001047 3 v./9.9.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2016

OBJETO: Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

APERTURA: 20 de Septiembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos dos mil ($ 2.000). A retirar en Oficina de Suministro Municipal.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@ciudad.com.ar.

Nicolás Canali, coordinador de compras.

F. 500-00001033 5 v./9.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2016

OBJETO: Alquiler de stands, carpas y dispensers para la Feria de Emprendedores a realizarse del 07 al 10 de octubre de 2016

APERTURA: 15 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679. VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00001049 (OP 15976) 3 v./12.9.16

— — —

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2016 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural" - Segunda Etapa para la Localidad de Seguí Departamento Paraná.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de Seguí, sita en calle Sargento Cabral 432.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 14 de octubre de 2016

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.723.241,35 (a mayo/16)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 33.620 depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria de Energía - Urquiza 1279

FECHA LIMITE DE COMPRA: 23 de setiembre de 2016

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ($ 6.800.000)

CONSULTAS TÉCNICAS: Dirección de Desarrollo Gasifero - Méjico 341- Tel. 4840186· 4208000 Int. 1415

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Raúl E. Arroyo**, secretario Secretaría de Energía

F. 50-00001050 2 v./9.9.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/16

OBJETO: Contratar un servido de transporte de pasajeros de larga distancia.

DESTINO: Dirección de Turismo Social - Ministerio de Turismo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26.9.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 50-00001051 3 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Llamado a Licitación Pública Nº 18/2016
Decreto Nº 2083/2016

OBJETO: Adquisición de noventa (90) toneladas de cemento asfáltico, tipo IV (50/60), de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000)

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos ($ 900,00)

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de septiembre del año 2016 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 20 de septiembre del año 2016 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 20 de septiembre del año 2016 hasta la hora 10:00

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2016 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001052 2 v./9.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE PARANA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Departamento Paraná, convoca a la asamblea a sesión extraordinaria, a realizarse el 11 de octubre de 2016, a la hora 16, en el domicilio de Pellegrini 454, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la sesión extraordinaria.

2 – Considerar y resolver sobre: a) acta de la sesión anterior de asamblea; b) considerar y resolver sobre la adecuación del nombre de la entidad, para su unificación al resto de los centros provinciales adheridos a la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos; c) considerar y resolver sobre las modificaciones propuestas al estatuto de la entidad.

NOTA: transcurrida una hora después de la señalada la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 31 de agosto de 2016, primer aporte social al 30 de marzo de 2016).

Paraná, setiembre de 2016 – **Rubelinda A. Borghese,** presidente; **María I. Macabate**, secretaria.

F.C.S. 502-00008380 3 v./9.9.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Ortognatodoncia (ACO), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 20 de setiembre de 2016, a las 9 horas, en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

– Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

– Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.

– Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un vocal suplente, un vocal segundo, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

– Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

– Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Haydee R. de Lapiduz, presidente; **María del C. Mancioni de Banfi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008373 3 v./9.9.16

GUALEGUAYCHU

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA
Convocatoria a Asamblea

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día viernes 16 de setiembre de 2016, a las 20.30 horas, en el Predio Multieventos de la ciudad de C. del Uruguay, sito en calle Belgrano y Millán, de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios, correspondiente al año anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico-financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2015.

3 – Tratamiento de la faz institucional de las categorías afiliadas a esta institución.

4 – Renovación de la totalidad de la comisión directiva por el período 2016-2017, con la designación de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

5 – Análisis de las propuestas con el fin de realizar inversiones en elementos necesarios para la gestión de fiscalización.

6 – Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta, junto al presidente y secretario.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **Norberto E. Stettler,** presidente; **Eduardo A. Almada,** secretario; **Elena Oscar**, tesorero.

F.C.S. 502-00008396 2 v./8.9.16

— — —

VILLAGUAY

AGRUPACION DEPORTIVA ESTUDIANTIL VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los socios de ADEV, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de setiembre a las 21 horas, en su campo de deportes sito en calles Paso y Posadas, de la ciudad de Villaguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva saliente.

3 – Consideración y aprobación del balance correspondiente al período vencido el 31 de diciembre de 2015.

4 – Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 – Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 32: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá sesionar cualquiera sea el número de socios presentes.

Orlando M.F. Faust, presidente; **Roque M. Barreto**, secretario.

F.C.S. 502-00008346 3 v./8.9.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo San Martín, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Dpto. Villaguay, el día 9 de octubre de 2016, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 – Estudio y consideración de la cuota social.

4 – Consideraciones sobre la realización del baile de fin de año.

5 – Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

6 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

7 – Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Oscar Luggren, Ester Conelli, Ubaldo Zorba, Rosa Vanina Luggren, Diego Silva y Valerio Van Cauwemberghe para la comisión revisora de cuentas, titulares Sergio Beltrame y Gabriela Conelli y suplente Olga Magdalena Garcilazo.

NOTA: conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrá realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Juan Beltrame, presidente; **Claudia M. Wetzel,** secretaria.

F.C.S. 502-00008358 3 v./8.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED
Convocatoria

En la Ciudad de Paraná a las 16 días del mes de agosto de 2016, siendo las 20:00 hs., se reúnen las señores sacios que integran la Comisión Directiva de la Asociación Paranaense de Hockey sobre Césped, y resuelven convocar a todos sus afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre a las 19:00, en la sede societaria y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Balance par el ejercicio 2015-2016.

2- Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio par parte del presidente de la comisión directiva de la asociación.

3- Ratificación de la duración del mandato de la presente comisión directiva hasta los ciento veinte días del cierre del presente ejercicio.

El quórum se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de la Entidad.

Mario C. Domínguez, presidente.

F.C.S. 502-00008406 1 v./8.9.16

— — —

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PALMA JUNIOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Conforme la resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos de fecha 12.8.16 y lo previsto en el Art. 14, inc. 6, de la Resolución 150/15 DIPJ, la Comisión Reorganizadora del Club Deportivo y Recreativo Palma Junior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 2016 a las 19:30 hs. en su sede social, sita en calle Piedrabuena 133 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de un miembro de la comisión reorganizadora que llevará adelante las deliberaciones y ejercerá la presidencia de la Asamblea;

2- Aprobación del padrón de asociados;

3- Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario;

4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas;

5- Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Ree Raúl Antonio; Cislaghi Pastor Ramón; Rasch Carlos Alberto; Biaggini Juan Carlos, Abasto Guillermo Luis.

F.C.S. 502-00008422 3 v./12.9.16

CÁMARA DE INDUSTRIALES LÁCTEOS DE ENTRE RÍOS (CILER)
Convocatoria Rectificativa

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de setiembre de 2016, a las 18 hs. en el comedor El Cruce de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Tratamiento de la renuncia del Presidente del Consejo de Administración Sr. Raúl C. Conte.

2- Nombramiento del nuevo presidente de acuerdo al Art. 33 y siguientes del Estatuto de la Cámara de Industriales Lácteos de E. Ríos.

Conte R. Cristóbal, presidente.

F.C.S. 502-00008427 1 v./8.9.16

— — —

ASOCIACION CIVIL ARTES DEL MOVIMIENTO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la "Asociación Civil Artes del Movimiento" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 2016 a las 18:30 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Junio N° 54 - Paraná, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

1- Aprobación de las gestiones realizadas por la comisión directiva en cuanto a las donaciones realizadas hasta la fecha de la asamblea y de lo decidido en las reuniones de comisión directiva a lo largo de los meses de enero a septiembre de 2016.

2- Liquidación de la asociación antes de fin de año y designación como Liquidadores a la Comisión directiva con control de revisores de cuentas, tal como lo establece el estatuto.

3- Continuación de las donaciones por la comisión liquidadora designada con el mismo procedimiento que venia llevando a cabo la Comisión directiva.

4- Autorización de los Dres. Eduardo L. Prina, Ma. Cristina Badano, Ma. Alejandra Saavedra, Pablo R. Tánger, Cdra. María Verónica Kochendoerfer y/o a quienes ellos designen para que en su nombre y representación, conjunta o indistintamente, realicen las gestiones y trámites por ante los organismos correspondientes para la liquidación decidida.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad.

Se encuentran a disposición Documentación Contable y respaldatoria de acuerdo al Estatuto en la sede de la Asociación.

NOTA: Art. 27.: Las asambleas se convocarán mediante la citación correspondiente que se hará por escrito, vía e-mail, cuaderno de comunicaciones, o nota con aviso de recibo; y con cinco días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Deberá ponerse a consideración con cinco días de anticipación a las socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.

Art. 28.: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. El cuarto intermedio será por única vez, no pudiendo superar los 30 días. La Asamblea fijará lugar, fecha y hora de reanudación, no siendo necesaria notificación alguna ni nueva convocatoria y pudiendo sólo participar concurrentes a la primera.

Art. 19.: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener mas de un voto, y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Paraná, Septiembre de 2016 – **Elisa D. Barrientos,** presidente, **Lorena González**, secretaria.

F.C.S. 502-00008438 1 v./8.9.16

— — —

LA PAZ

AUTO CLUB LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a socios del Auto Club La Paz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 23 de septiembre de 2016, a las diecinueve y treinta horas, en la sede social del Centro Club Progreso, sita en Calle Moreno 1062 de La Paz (ER), correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2015, y con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario general refrenden el acta.

3- Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea general ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio económico del año 2015.

4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31.XII.2015.

6- Elección parcial de la Comisión Directiva (Art. 24 del estatuto): se elegirán: un presidente; un secretario; un pro tesorero, dos vocales titulares, y cuatro vocales suplentes todos por finalización de mandato.

7- Elección de la Comisión revisora de Cuentas (Art. 27 del estatuto): se elegirán dos miembros suplentes por finalización de mandato.

Nota: No habiendo quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes con derecho a voto y todas las resoluciones serán válidas.

La Paz, 29 de agosto de 2016 - **Juan A. Geminiani,** presidente, **Jorge L. Dalmolín,** secretario.

F.C.S. 502-00008425 1 v./8.9.16

— — —

C DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR SAN JUSTO
Convocatoria

Se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis a las dieciséis horas en el local de la calle Boulevard Primero de Mayo doscientos noventa y ocho de la localidad de San Justo Departamento Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1- Ratificación de los puntos aprobados en y por la Asamblea General ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil quince.

2- Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos Anual correspondiente al ejercicio finalizado el treinta uno de mayo de dos mil dieciséis.

3- Renovación total de la Comisión Directiva.

4- Nominación de dos asambleístas para que juntamente con la señora presidenta y la señora secretaria declaren, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Luego de algunas consideraciones al respecto se aprobó por unanimidad el proyecto que antecede. No habiendo otros temas para tratar se dio por finalizada la sesión siendo las diecisiete horas.

P**atricia M. Chapelet de Rolhaiser**, presidenta, **María R. Richard de Ortiz**, secretaria.

F.C.S. 502-00008415 1 v./8.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA ROSANA GIMENEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA ROSANA GIMENEZ, DNI N° 21.428.341, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 22 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1867066 "Giménez Pedro y Escalante Teresa – Islas – Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Giménez Claudia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13154 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI N° 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 – Grabado N° 1837273 "Ortiz Juan – Concordia – Sol/Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13155 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARATTINI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO BARATTINI, DNI N° 14.400.285, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, el día 23 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1872465 "Pianovi Viviana – Gualeguay – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Barattini Jorge Alberto".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13156 5 v./12.9.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

al Sr. Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier

Se le hace saber que el Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier se notifica a usted del Decreto 2218 MGJ, de fecha 04 de agosto de 2016; mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, decreta en su Artículo 1°: Rechazase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo Primero de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, contra la Resolución JP N° 003/15 que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía, ello en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese. Asimismo se le hace saber que su abogado defensor Dr. Marcelo Spinelli ya fue notificado y cuenta con cinco (05) días corridos para realizar recurso contra la sanción recaída debiendo requerirlo por escrito ante la Oficina e Asuntos Internos de la Jefatura Departamental Concordia sita en calle Pellegrini N° 627.

Paraná, 6 de septiembre de 2016 – **Jorge S. Gómez**, Oficial Principal, Policía de Entre Ríos

F. 500-00001053 3 v./12.9.16

DESISTIMIENTO DE TRANSFERENCIA

ANTERIOR

CONCORDIA

El Dr. Fernando R. Bozzolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1182, de Concordia, comunica que la Sra. Analía Mendoza, DNI N° 21.495.172 y el Sr. Tomás García Maciel, DNI N° 31.365.098, han desistido de la operación de transferencia del fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación "El Rey de la Carne", sita en Bv. San Lorenzo (O) N° 437, de Concordia (ER), publicada por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, desde el día 19 de agosto de 2016 (pág. 16); diario "El Sol", de Concordia desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 20) y diario "El Heraldo", de Concordia, desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 6).

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Fernando R. Bozzolo**, abogado.

F.C.S. 502-00008315 5 v./9.9.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

GESTINNOVA S.R.L.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30.4.2016, se aprueba por unanimidad designar por tiempo indeterminado a partir del día 01.5.2016 como socio gerente de la firma GESTINNOVA S.R.L. en los términos fijados en la cláusula séptima del estatuto al socio Iñaki Agustín Apezteguia, DNI 30.296.355, soltero, licenciado en administración de empresas, edad 32 años, domiciliado en Rotania 556 Departamento 5 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Los socios.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 3 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008418 1 v./8.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

G.B. DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios de fecha 12 de julio de 2016, de la Sociedad G. B. DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios resuelven por unanimidad, designar como gerente por el primer mandato, periodo 2016-2018, al Sr. Fernando Martín Guidoni, de 43 años de edad, nacido el 25 de octubre de 1972, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Marti D.N.I. N° 18.863.489, argentino, de profesión metalúrgico, Documento Nacional de Identidad N° 22.975.055, C.U.I.T.: 20-22975055-1, domiciliado en calle Camila Nievas N° 338, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008408 1 v./8.9.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

ERIOCHEM S.A

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se resuelve la publicación del siguiente edicto por 1 día

En la ciudad de Paraná, y siendo las 08 horas del día 28 de enero de 2016, se celebro en la sede de la entidad, ubicada en calle Ruta 12 Km.452 Cnia. Avellaneda, la reunión en Asamblea General Ordinaria de los accionistas de "ERIOCHEM SA" quienes fueron convocados debidamente. La citada Asamblea dispuso la renovación de las autoridades de la entidad, siendo designados por unanimidad los siguientes integrantes del Directorio, con los respectivos cargos:

Directores por las acciones Clase A: Presidente: Antonio Osvaldo Bouzada. Director: José Lucio Nuñez; Director: Francisco Miguel Molinari; Director: Nora Moyano; Directores por las acciones Clase B: Vicepresidente: Raúl Alberto Keller; Directores Suplentes: Por las acciones clase A: Luciana Bouzada. Por las acciones clase B: Sebastián Bouzada.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008424 1 v./8.9.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

CONCORDIA

LA LOMA ALIMENTOS S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de LA LOMA ALIMENTOS S.A., de la ciudad de Concordia, en reunión de fecha 26 de diciembre de 2014, resuelven aumentar el capital social en la suma de $ 2.000.000, razón por la cual se modifica el contrato social en su artículo quinto el que queda redactado de la siguiente manera, Artículo Quinto: El capital social se fija en la cantidad de siete millones seiscientos seis mil pesos ($ 7.606.000), representado por siete mil seiscientas seis (7606) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. La misma puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

La resolución de la asamblea y del Directorio en su caso, se publicarán e inscribirán.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008411 1 v./8.9.16

— — —

LA LOMA ALIMENTOS S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de LA LOMA ALIMENTOS S.A., de la ciudad de Concordia, en reunión de fecha 14 de abril de 2015, resuelven aumentar el capital social en la suma de $ 2.000.000, razón por la cual se modifica el contrato social en su artículo quinto el que queda redactado de la siguiente manera, Artículo Quinto: El capital social se fija en la cantidad de nueve millones seiscientos seis mil pesos ($ 9.606.000), re-

presentado por nueve mil seiscientas seis (9606) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. La misma puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

La resolución de la asamblea y del Directorio en su caso, se publicarán e inscribirán.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008412 1 v./8.9.16

— — —

LA LOMA ALIMENTOS S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de LA LOMA ALIMENTOS S.A., de la ciudad de Concordia, en reunión de fecha 19 de junio de 2015, resuelven aumentar el capital social en la suma de $ 100.000, razón por la cual se modifica el contrato social en su artículo quinto el que queda redactado de la siguiente manera, Artículo Quinto: El capital social se fija en la cantidad de nueve millones setecientos seis mil pesos ($ 9.706.000), representado por nueve mil setecientas seis (9706) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. La misma puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

La resolución de la asamblea y del Directorio en su caso, se publicarán e inscribirán.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008413 1 v./8.9.16

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

G.B. DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: Fernando Martín Guidoni, de 43 años de edad, nacido el 25 de octubre de 1972, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Marti D.N.I. N° 18.863.489, argentino, de profesión metalúrgico, Documento Nacional de Identidad N° 22.975.055, C.U.I.T.: 20-22975055-1, domiciliado en calle Camila Nievas N° 338, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Bruno Emiliano Casalino, de 32 años de edad, nacido el 18 de octubre de 1983, soltero, argentino, de profesión metalúrgico, Documento Nacional de Identidad N° 30.405.853, C.U.I.T.: 20-30405853-7, domiciliado en calle Montevideo N°814, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y Hugo Daniel Benetti, de 39 años de edad, nacido el 27 de febrero de 1977, casado en primeras nupcias con Mariela Irene Schroll D.N.I. N° 24.245.200, argentino, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 25.661.107. C.U.I.T.: 20-25661107-5, domiciliado en Sta. Juana de Lestonnac N° 1075, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos

Razón Social: G.B. DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Duración: noventa y nueve (99) años.

Domicilio de la Sociedad: General Artigas N° 3491, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Su Objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros como contratista, subcontratista o licitante de obra, las siguientes actividades: a) Diseño, fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción, mecanización, automatización y robótica, de productos y maquinarias para la industria metalmecánica; pudiendo fabricar y realizar actividades conexas y complementarias;

b) Compra venta, al por mayor o al por menor, distribución, consignación, comisión, representación y transporte de dichos productos;

c) Compra venta de materias primas, mercaderías, productos, máquinas, accesorios, muebles y útiles, para el cumplimiento del objeto social;

d) Importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, artefactos;

e) Dictado de cursos y/o capacitaciones a través de equipos interdisciplinarios formados por integrantes de la sociedad y/o terceros contratados al efecto. Dirección, administración y asesoramiento técnico relacionado con la fabricación de productos de la industria;

f) Dar o solicitar préstamos con garantía real o personal; excluyendo las operaciones que se encuentren dentro de la Ley de Entidades Financieras que regula el Banco Central de la República Argentina;

g) Alquilar como locadora o locataria cualquier clase de maquinarias, equipos y servicios relacionados con el objeto social;

i) Podrá constituir y/u otorgar en forma onerosa, cualquier tipo de aval, fianza, garantía real y/o personal, cualquiera sea el monto avalado, asegurado y/o garantizado, a favor de cualquier tercero acreedor - incluidas expresamente las entidades financieras -, por deudas y/u obligaciones y/o prestamos de cualquier tipo y/o especie y/o naturaleza sin restricción ni limitación alguna que hubiera/n sido contraída/s como deuda en forma directa por tercera/s persona/s, físicas y/o jurídicas, distintas a esta sociedad;

j) Podrá actuar como fiduciaria en toda clase de fideicomisos ordinarios constituidos de conformidad con las disposiciones del Código Civil, la Ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace, y demás normativa vigente, y brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios, brindar asesoramiento, gestiones y administración a administradores fiduciarios,

k) Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o deposito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y así mismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicio como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá también contratar prestamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital: El capital se fija en pesos trescientos mil ($ 300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una.

Organo de administración y fiscalización: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, que ejercerá tal función designado por los socios y por tiempo indeterminado o por el plazo que los mismos resuelvan. La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El cierre de ejercicio se fija el treinta de junio de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00008407 1 v./8.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016
832, 843, 844, 845, 887, 895
Municipalidad de Paraná
Año 2016
Decreto Nº 1777

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08